



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso el escrito de incidente de levantamiento del embargo del vehículo aprisionado dentro del presente asunto. Sírvase proveer.
Cartago V., diciembre 14 de 2021

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2019-00169-00
Referencia: Ejecutivo (-SS)
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO COPROCENVA
Demandado: ORFI GONZALEZ OSORIO
Auto No.: 0149

En consideración a la petición elevada por la señora Aura Ligia Osorio Quintero, en donde solicita el levantamiento de embargo del bien aprisionado, por secretaría se dará el traslado correspondiente.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 129 del CGP, se corre traslado a la parte actora del incidente de levantamiento de embargo sobre el vehículo **STH281**, presentado a nombre propio por la señora AURA LIGIA OSORIO QUINTERO, por el término de tres (3) días.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01cmcartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20DIGITALIZADOS/A%C3%91O%202019/01.PROCESOS%20CON%20SENTENCIA/76147400300120190016900/Cuaderno%202/002EMmorialIncidenteDesembargoVehiculoSTH281.20211213.pdf?csf=1&web=1&e=6EsUgZ

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f18619933818cdf80c11652ad6c6fc494adc0bcdd4346c8dbdc51907efcf6e0**

Documento generado en 17/01/2022 04:28:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>